



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0237-2022-A/MDS

Soritor, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°0070-2022-MDS, de fecha 21 de diciembre de 2022, CARTA N°266-2022-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, ORIENTACION LEGAL N°037-2022-OGAJ/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, INFORME N°0221-2022-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de: "Aprobar el balance y la memoria". Del mismo modo el numeral 11 del Artículo 20° de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el segundo párrafo del Artículo 54° de la acotada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Soritor 2021, es, conforme la normativa sobre presentación de información financiera, un Documento Técnico de información sistematizada con contenido claro, conciso y de fácil comprensión, que comprende un resumen de las principales acciones, logros y actividades, Análisis de la Ejecución Presupuestal y Estado Situacional Financiera y de Gestión al 31 de diciembre del 2021, que como gestión se alcanzó a través de cada una de las Unidades y Oficinas tomando como referencia los aspectos más significativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Soritor;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, según Acuerdo de Concejo Municipal N°0070-2022-MDS, de fecha 21 de diciembre de 2022, en donde se aprueba la memoria anual 2021 de la Municipalidad distrital de Soritor;

Que, según CARTA N°266-2022-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal solicita incluir el expediente de sesión de concejo para aprobar la memoria anual 2021;

Que, según ORIENTACION LEGAL N°037-2022-OGAJ/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye aprobar la memoria anual 2021 de la Municipalidad distrital de Soritor;

Que, según INFORME N°0221-2022-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal solicita elevar a sesión de concejo para su aprobación de la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Conforme a la Ley N° 37972 Ley Orgánica de Municipalidades es facultad del concejo municipal emitir acuerdos que, por ley estén dispuestos, por lo que el presente requerimiento es atendible jurídica y fácticamente por nuestras autoridades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MEMORIA ANUAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SORITOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el estricto para el cumplimiento de lo aprobado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática a realizar las acciones respectivas para la publicación de la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

!Sembrando Futuro!